I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 852 /2007

Cerrillos, 04 de julio de 2007

V I S T O S:

La Providencia N°103/301/2007 del Administrador Municipal; los decretos exentos N°202/897/2002 y Nº 202/1432/2005, la ley N°20.105; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N° 202/897/2002 se aprobó el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, modificado por el Decreto Exento N°202/1432/2005.

D E C R E T O:

1. Modifíquese el **Reglamento Interno de Higiene y Seguridad**, sancionado por decreto exento Nº202/897/2002, modificado por el decreto exento Nº202/1432/2005, en el sentido de incluir las normas para el cumplimiento de la ley anti tabaco, Ley N° 20.105.

En lo referente a las prohibiciones y obligaciones de los funcionarios municipales.

ARTÍCULO 42º

a) Según lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 20.105,queda prohibido fumar al **interior de los recintos o dependencias Municipales,** salvo las oficinas individuales que cuenten con ventilación hacia el aire libre o extracción del aire hacia el exterior.

b) En los espacios habilitados para fumar los funcionarios deberán mantener la limpieza y el orden del lugar, depositando las colillas y las cajetillas en los lugares habilitados para ello.

c) El funcionario que se ausente de sus labores habituales, para concurrir a los lugares habilitados para fumar, deberá contar con la autorización del Jefe Directo o el Director, el que deberá velar por el normal desarrollo de las funciones de su dependencia, especialmente aquellas en las que se realiza atención de público.

ARTÍCULO 43º

Queda completamente prohibido fumar en Establecimiento Educacionales Municipalizados de la comuna (Enseñanza Prebásica, Básica, Media) Diurna o Vespertina.

DECRETO EXENTO Nº202/ 852 /2007

En lo referente a las Obligaciones de las jefaturas o Directores.

ARTÍCULO 44º

El artículo 13 de la citada Ley, señala que "los lugares habilitados para fumadores deberán estar claramente aislados o contar con mecanismos que impidan el paso del humo hacia el resto del recinto, ventilación hacia el aire libre o extracción del aire hacia el exterior", en relación con lo anterior el Municipio ha dispuesto los siguientes lugares para fumadores, por dependencias:

Piloto Lazo N° 120	Patio techado frente a la plazoleta entre las dependencias de Secplan y Jurídica.
Las Hortensias N°400	Pasillo frente entrada al Juzgado de Policía Local.
Lo Errázuriz N°7069	Pasillo Frente a la Clínica Veterinaria

b) En los lugares reservados para no fumadores se deberá exhibir advertencias que prohiban fumar, los que deberán ser notoriamente visibles.

c) El Departamento de Servicios Generales dotará de ceniceros y basureros en los lugares habilitados para fumadores, los que además, estarán debidamente señalizados.

d) El Departamento de Personal y Bienestar organizará una vez al año con los organismos competentes una charla que será impartida a todos los funcionarios municipales, respecto del consumo de productos hechos con tabaco, sobre la exposición al humo de este producto y de los beneficios de adoptar estilos de vida y ambientes saludables.

e) El Jefe de Personal y Bienestar será el encargado de verificar y fiscalizar que las normas establecidas en la siguiente modificación, sean cumplidas por todos los funcionarios.

De las sanciones

Artículo N° 45º

Los funcionarios que no cumplan con lo establecido en los Artículos 42 y 43 del presente Reglamento, serán motivo de una anotación de demérito en su hoja de vida, como lo señala el Artículo 118 de la ley N° 18.883, sin perjuicio de otras sanciones claramente establecidas en la Ley 20.105.

DECRETO EXENTO Nº202/ 852 /2007

2. En lo no modificado por el presente instrumento, permanecerá vigente en el reglamento original y su posterior modificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.: ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON, Alcalde; CECILIA ULLOA CHACÓN, Secretaria Municipal

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines,

SECRETARIA

AAC/CUCH/jmr
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Departamento de Abastecimiento
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Concejo Municipal (6)
Juzgado de Policía Local
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Aseo y Ornato
D.A.E.M.
Recursos Humanos D.A.E.M.
Secplan
Establecimientos Educacionales (9)
Departamento de Personal
Departamento de Servicios Generales